

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Cuatro (04) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIDA DE PROTECCION  
No. 2021-0306

Revisado el correo electrónico remitido por la Comisaria de Familia sexta (6) de la localidad de Tunjuelito, se evidencia, que por error, el correo enviado consta de 2 medidas de protección así:

1. M.P. 447-2017 RUG 1782-17 siendo la accionante la señora JULY ANDREA CAMPO VARGAS y accionando el señor EDGAR ANDREY BERNAL SILVA.
2. M.P. 204-16 RUG. 087-2021 siendo la accionante la señora EMERITA MANTILLA BECERRA y el accionado, JOSE ANTONIO SILVA ACEVEDO.

En la oficina de reparto de los Juzgados de Familia, fue tomado en cuenta el segundo, es decir la M.P. 204-16, RUG 087-2021, por lo tanto, este Despacho resuelve la medida de protección distinguida con este radicado y devuelve sin diligenciar el distinguido con la M.P. 447-2017- RUG 1782 17; para que la comisaria lo separe y envíe a consulta si aún no lo ha hecho, a través de la oficina de reparto.

Notificar por la secretaria el presente auto, vía correo electrónico, a la Comisaria de Familia sexta (6), Tunjuelito.

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

MCQB

HOY: NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0185  
05 de Noviembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ  
SECRETARIA